



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2018-00054-00

DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS

DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO CORZO LÓPEZ / JHON ALEXANDER CORZO HERNÁNDEZ / JAVIER ENRIQUE ESPINOSA RIVERA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 352. CONOCIMIENTO

TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial mediante correo electrónico de la NUEVA EPS y EPS FAMISANAR S.A.S dando respuesta al requerimiento realizado por el Despacho. Para proveer. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Examinada la comunicación allegada por **EPS FAMISANAR S. A**, es menester poner en conocimiento de la parte interesada su contenido, en el que informa que el ejecutado **JOHN ALEXANDER CORZO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.724.946 realiza cotizaciones a seguridad social con vinculación laboral en la empresa **MOTORESTE MOTOR S.A.** identificada con NIT 824001273.

De igual manera, se hace necesario poner en conocimiento del demandante la comunicación allegada por la **NUEVA EPS**, en el que informa que el ejecutado **LUIS ALEJANDRO CORZO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.225.078 es cotizante del régimen subsidiado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta de la **NUEVA EPS** respecto del demandado **LUIS ALEJANDRO CORZO LÓPEZ**, identificado con CC 91'225.078

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta de la **NUEVA EPS** respecto del demandado **JOHN ALEXANDER CORZO HERNÁNDEZ** identificados con las CC 13'724.946,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ad209f8d6f593b86c3fb1a184eb048d05d5f29e356d20798c00d1ab2ae5a7c**

Documento generado en 31/05/2022 12:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>